ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2012

En Villaquilambre, y siendo las 09:50 hs. del día 25 de abril de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ 1^{er} Teniente de Alcalde
- Da Ma MILAGROS GORDALIZA VALBUENA. 2a Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER Ma FERNANDEZ GARCIA.-4° Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL 5° Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - Da. Ma DEL CARMEN OLAIZ GARCIA y Da. Ma DEL CARMEN PASTOR CARRO.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez Interventora municipal, y D^a. Ana M^a García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2012

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2012.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

2.1.- SOBRE NOTIFICACION DE LIQUIDACIONES POR LAS TASAS DE AGUA/BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES A LA JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA (INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO) DE LOS EJERCICIOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

- << A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2012 por el que se aprueba:
- 1°.- Que se anulen las providencias de apremio de agua, basura y alcantarillado, objeto de las providencias de apremio anuladas sin intereses, recargos ni costas.
- 2°.- Que se notifiquen las liquidaciones de agua, basura y alcantarillado, objeto de las providencias de apremio anuladas sin intereses, recargos ni costas.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

UNICO.- Autorizar la notificación de las liquidaciones, objeto de las providencias de apremio anuladas, sin intereses, recargos ni costas por el concepto de agua/basura y alcantarillado correspondiente a la Junta Vecinal de Navatejera (Instalaciones del Polideportivo) de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, que se detallan en el ANEXO-1.

concepto/periodo	Importe
20064203R00001888	4.810,59
20064204R00001825	4.727,28
20064204R00001826	4.231,44
20074201R00001901	1.500,48
20074201R00001902	4.001,76
20074202R00002115	5.597,78
20074202R00002116	5.039,56
20074203R00001950	2.555,29
20074203R00001951	5.961,09
20074204R00001951	3.326,54
20074204R00001952	4.911,96

20084201R00001962	1.168,73
20084201R00001963	4.948,82
20084202R00001924	3.243,02
20084202R00001925	7.322,30
20084203R00001880	1.862,56
20084203R00001881	7.926,05
20094201R00001864	7,76
20094201R00001865	8.048,91
20084204R00001931	3.066,79
20084204R00001932	6.685,92
20094202R00001892	7,76
20094202R00001893	7.165,84
20094203R00001887	7,76
20094203R00001888	7.324,25
20094204R00001932	7,76
20094204R00001933	6.805,19
20104201R00001994	7,76
20104201R00001995	8.109,58
20104202R00001889	1.094,28
20104203R00001945	1.094,28
20104204R00002020	1.094,28
20111601R00002066	1.094,28
20111602R00002122	1.112,88
20111603R00002144	1.112,88
20111604R00002156	1.112,88
TOTAL	128.096,29

2.2.- SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA SERALIA.

Se da cuenta de la propuesta de convenio el cual ha sido ya firmado por Alcaldía, Concejalía de Hacienda y Secretaría, y su aplicación aceptada y puesta en marcha por parte de la adjudicataria, cuyo texto obra en el expediente y que se transcribe en la parte dispositiva de este acuerdo.

Por la Secretaría se manifiesta que procedería la aprobación del convenio en Junta de Gobierno Local para su implementación y puesta en marcha, que, por el propio texto del convenio debe ser claramente calificada de urgencia, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde los apartados k) y s) del Art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y

del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el CONVENIO ADMINISTRATIVO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA SERALIA, con el siguiente texto:

<CONVENIO ADMINISTRATIVO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA SERALIA.

En Villaquilambre a 26 de abril de 2012,

De una parte Don Manuel García Martínez, con DNI 9.801.843-W en calidad de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre, facultado para la firma de este Convenio en base al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17 de junio de 2011.; Y Don Manuel Mitadiel Martínez, con DNI 12.233.677-T, en calidad de Primer teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda del mismo ayuntamiento.

De otra parte Don Antonio J. Acebó Silva, con DNI 10.057.433-Q, en calidad de representante de la empresa SERALIA, con NIF A-47379235 y D. José Luis Ulibarri Cormenzana, con DNI 10032228-L, en calidad de representante de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con C.I.F. A-47.366.752, con domicilio social de ambas Empresas en Valladolid, C/ Francisco Hernández Pacheco, 14.

Ante mí, don Miguel Hidalgo García, que actúa en este acto como Secretario del Ayuntamiento de Villaquilambre. Las partes arriba indicadas

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Villaquilambre mediante acuerdo de pleno de fecha 18 de noviembre de 2004 adjudicó a la empresa SERALIA el contrato de concesión del servicio público consistente en la recogida de basuras y limpieza viaria, modificándose dicho contrato mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 2011.

SEGUNDO.- Que a día de la fecha y en relación con el mencionado contrato de concesión del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, están pendientes de pago las siguientes facturas por el importe que se indica para cada grupo de ellas:

1°) Facturas emitidas por la mercantil SERALIA durante los años 2008, 2009 y 2010 respecto de las cuales se aprobó un convenio administrativo para su liquidación y pago por el Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 2011:

N° FACTURA	CIF	IMPORTE PENDIENTE	FECHA REGISTRO
F/09862/01-09	A47379235	30.610,68	26/11/2009
F/10998/01-09	A47379235	123.383,44	15/01/2010
F/12187/01-09	A47379235	123.383,44	29/01/2010
F/06035/01-10	A47379235	124.536,56	16/08/2010
F/06883/01-10	A47379235	124.536,56	01/10/2010
F/07797/01-10	A47379235	124.536,56	09/11/2010
F/08773/01-10	A47379235	124.536,56	09/11/2010
F/09864/01-10	A47379235	124.536,56	29/12/2010
F/10679/01-10	A47379235	124.536,56	27/01/2011
IMPORTE TOTA	L PENDIENTE	1.024.596,92	

Se hace constar respecto a las facturas mencionadas que sólo se recoge en el cuadro anterior el importe de las mismas sin incluir intereses y que se encuentran pendientes de pago en la fecha actual.

2°) Reclamación de intereses y las facturas pendientes de pago que se indican a continuación, y que fue presentado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de León (Procedimiento ordinario 46/2011,

Procedimiento Abreviado 38/2011). Dichas facturas fueron endosadas a la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y los intereses fueron valorados a fecha 28 de julio de 2011 según informe de Intervención en **85.147,69** €.

Nº FACTURA	CIF ENDOSATARIO	IMPORTE PENDIENTE	FECHA REGISTRO
F/07826/01-08	A47366752	101.602,60	12/09/2008
F/08774/01-08	A47366752	101.602,60	16/10/2008
F/10027/01-08	A47366752	101.602,60	17/11/2008
F/11317/01-08	A47366752	101.602,60	12/12/2008
F/02249/01-09	A47366752	123.383,45	21/04/2009
IMPORTE	E TOTAL PENDIENTE	529.793,85	

3°) Reclamación de intereses por facturas ya pagadas a SERALIA, presentado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de León (Procedimiento Ordinario 30/2012) en el que se reclaman 374.854,74 €, y que ha sido informado y revisado por la Tesorería Municipal acreditando que el importe de dichos intereses de demora asciende a **330.828,65** €

TERCERO.- El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece mecanismos que resultan plenamente aplicables a las facturas que se han descrito en el anterior apartado SEGUNDO 1°) y 2°) de esta parte expositiva.

CUARTO.- Ambas partes están de acuerdo en determinar mediante este convenio y de mutuo acuerdo los mecanismos para el pago de las facturas y el importe de los intereses que van a ser reconocidos y pagados por el Ayuntamiento.

En su virtud, las partes formalizan este convenio con el objetivo descrito y en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-Objeto.

Es objeto del presente convenio la aceptación de los mecanismos para el pago de las facturas previsto en el RDL 4/2012, y la fijación del importe de los intereses por demora en el pago de facturas anteriores, que van a ser reconocidos y pagados por el Ayuntamiento.

Segunda.-Naturaleza jurídica y justificación.

Este acuerdo se justifica en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno municipal de fecha 30 de marzo de 2012 para permitir al Ayuntamiento la aplicación de los mecanismo de financiación de las obligaciones pendientes de pago con sus proveedores a 31/12/2011 y que contemplaba como medida 16 la revisión de los convenios de aplazamiento firmados, entre otros, con SERALIA, y BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. y su sustitución por el mecanismo de financiación previsto en el RD Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Tercera.-Ámbito subjetivo.

El presente convenio vincula al Ayuntamiento de Villaquilambre y a las Entidades Mercantiles SERALIA y BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., la primera adjudicataria del contrato de gestión de servicio público consistente en la recogida de basuras y limpieza viaria, y la segunda endosataria de alguna de las facturas pendientes.

Cuarta.-Ámbito objetivo: régimen jurídico.

Por medio del presente convenio ambas partes se obligan a:

a) Las entidades mercantiles SERALIA, SA y BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. se obligan a utilizar el mecanismo de financiación a que se refiere el RDL 4/2012 para el cobro de las facturas que han sido relacionadas en la parte expositiva SEGUNDO .1° y 2°)

- **b)** El Ayuntamiento de Villaquilambre a reconocer, mediante la aprobación de este convenio por el órgano competente, la cantidad de 330.828, 65 € en concepto de intereses de demora por los retrasos en los pagos de facturas abonadas con anterioridad a 31/12/2011 por todos los conceptos y empresas (tanto BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. como SERALIA).
- c) Los intereses que en el presente convenio reconoce deber el Ayuntamiento de Villaquilambre se harán efectivos a SERALIA en el número de cuenta bancaria 2096 0220 11 3131372130 (Caja España), de la siguiente forma:
 - Un primer pago por importe de 70.000 € antes del 31/12/2012, y
 - Los 260.828,65 € restantes se abonarán mediante dieciséis pagos trimestrales, en la siguiente forma y cuantía, resultante de aplicar el 5% de interés anual durante un periodo de cuatro años:

VENCIMIENTO	IMPORTE
ANTES 31/12/2012	70.000,00
ENERO 2013	20.424,23
ABRIL 2013	20.424,23
JULIO 2013	20.424,23
OCTUBRE 2013	20.424,23
ENERO 2014	20.424,23
ABRIL 2014	20.424,23
JULIO 2014	20.424,23
OCTUBRE 2014	20.424,23
ENERO 2015	20.424,23
ABRIL 2015	20.424,23
JULIO 2015	20.424,23
OCTUBRE 2015	20.424,23
ENERO 2016	20.424,23
ABRIL 2016	20.424,23
JULIO 2016	20.424,23
OCTUBRE 2016	20.424,23

A estos efectos el Ayuntamiento de Villaquilambre se compromete a incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2012 a 2016 consignaciones presupuestarias suficientes para atender al reconocimiento contable de las obligaciones que deban pagarse en cada ejercicio; ello sin perjuicio de que en caso de existir consignación presupuestaria y fondo suficientes, el Ayuntamiento pueda anticipar total o parcialmente el reembolso del principal de la cantidad adeudada.

- d) Las mercantiles SERALIA y BEGAR reconocen expresamente que con la firma del presente convenio se dan por satisfechas de todas sus reclamaciones de intereses por facturas relativas al servicio hasta 31/12/2011, a cuyo fin las partes presentarán escrito conjunto ante los Juzgados antes citados por el que se solicitará la homologación judicial de dicho convenio y la terminación de los procedimientos judiciales en curso, al amparo del artículo 77.3 en relación con el 113 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- e) En caso de incumplimiento por alguna de las partes de lo establecido en este convenio legitimará a las partes para actuar en la forma que estimen más conveniente para la defensa de sus intereses.
- f) En el caso de que el Ayuntamiento no cumpliese con los abonos aquí pactados, ya sea respecto de la fecha de abono como en las cantidades pactadas, SERALIA podrá ejecutar el cumplimiento del convenio pactado por el total de la cantidad pendiente de abonar hasta esa fecha por parte del Ayuntamiento vía ejecución judicial de este acuerdo.

Quinta.-Jurisdicción.

Ambas partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los juzgados y tribunales de la misma, competentes en la provincia de León, a los efectos de interpretar este convenio o resolver los conflictos que pudieran derivarse de su cumplimiento.

Sexta.- Disposición final

El presente convenio modifica todas las resoluciones administrativas que hayan podido dictarse por cualesquiera órgano administrativo del Ayuntamiento en relación a los asuntos a que se ha hecho referencia en el apartado "EXPONEN" de este documento, entendiéndose, a todos los efectos, que dichas resoluciones quedan modificadas por el contenido del mismo.

Así, presta su conformidad las partes arriba indicadas, mediante la rúbrica del presente acuerdo, por ante mí el secretario municipal.

Por el Ayuntamiento

El alcalde.

Firma. D. Manuel García Martínez D. Manuel Mitadiel Martinez

Por las empresas Mercantiles

El representante de la empresas SERALIA SA El representante de la empresa BEGAR C. Y C., SA

Firma. Antonio Acebo Silva Firma: D. José Luis Ulibarri Cormenzana

El secretario. Firma. Miguel Hidalgo García.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno municipal para su ratificación en la siguiente sesión que se celebre.

2.3.- SOBRE APROBACION DEL PADRON CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<Visto el padrón confeccionado por los servicios informáticos y el negociado encargado de la gestión del I.B.I, de acuerdo con los datos remitidos por El Catastro Provincial, correspondiente al IBI URBANA del Año 2012, en el cual se reflejan los siguientes datos:</p>

-Valor Catastral 534.943.727,95 €

-Tipo Impositivo 0,62 %

-NUMERO INMUEBLES...... 17.844

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de

fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA DEJAR SOBRE LA MESA la propuesta referida, para mejor estudio.

2.4.- SOBRE APROBACION DEL PADRON CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA DEL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<<Visto el padrón confeccionado por los servicios informáticos, de acuerdo con los datos remitidos por El Catastro Provincial, correspondiente al IBI RUSTICA del año 2.012 en el cual se reflejan los siguientes datos:</p>

-Valor Catastral		3.676.130,73 €
-DEUDA TRIBUTARIA		17.373,72 €
-NUMERO RECIBOS		2.193
-Tipo Impositivo	•••••	0,60

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA DEJAR SOBRE LA MESA la propuesta referida, para mejor estudio.

2.5.- SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<<Visto el Padrón de las tasas por Suministro de Agua potable y Alcantarillado, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año DOS MIL DOCE, que asciende a: 209.210,07 €(AGUA: 171.454,09 €IVA: 15.497,23 €ALCANTARILLADO: 22.258,75 €) de acuerdo con el informe de recaudación, en base a los datos proporcionados por: AQUAGEST, PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A. Recaudación.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO- Aprobar el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al Primer Trimestre de 2.012 por un importe de: 209.210,07 €.

SEGUNDO- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el 5 de Mayo de 2012 al 5 de julio de 2012, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

2.6.- SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BASURA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<<Visto el Padrón de la tasa por Recogida domiciliaria de Basuras, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año DOS MIL DOCE, que asciende a: 228.081,31 € y de acuerdo con el informe del Negociado de Recaudación>>.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO- Aprobar el Padrón de Basura correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE de 2.012**.

N° Recibos: 6.205 Importe: 228.081,31 €

SEGUNDO- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el 5 de mayo de 2012 al 5 de julio de 2012, ambos inclusive, así como realizar los

trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

TERCERO- Designar como fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, el día **8 de mayo de 2.012.**

N° recibos: 5.827 Importe: 214.323,99 €

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO

3.1.- SOBRE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA EMPRESA "AUTOCARES CASTILLA LEÓN, S.A.U." A FAVOR DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES S.L."

Se da cuenta de los antecedentes del informe-propuesta presentado por la Secretaría municipal:

<< INFORME - PROPUESTA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL

<u>ASUNTO:</u> SOBRE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA EMPRESA "AUTOCARES CASTILLA LEÓN, S.A.U." A FAVOR DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES S.L."

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 13 de marzo de 2012 (Nº de registro de entrada 3.119), por D. Javier Martínez Prieto, en representación de la mercantil AUTOCARES CASTILLA LEÓN, S.A., en el que se pone de manifiesto que:

"habiendo sido publicado en el BOCYL de fecha 05.03.2012 la transmisión de la concesión VACL-115 a favor de la sociedad Transportes Adaptados Regionales, S.L.U. A fin de que los usuarios del servicio no se vean afectados por los procedimientos administrativos necesarios para, en su caso, celebrar un nuevo convenio para el mantenimiento de los mismos con la nueva sociedad, les comunicamos la extinción del convenio vigente con fecha de efectos 31.03.2012.

Por todo ello solicita se tenga por presentado este escrito y comunicada la extinción del convenio con CALECAR formalizado el 27/12/2012 para regular la subvención prevista en el Ayuntamiento de Villaquilambre a favor de la empresa concesionaria del transporte interurbano VACL-115.

Vista la ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRASMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, REGULAR, PERMANENTE Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE LEÓN-AERÓDROMO-CERCANÍAS (VACL-115) DE LA TITULARIDAD DE LA EMPRESA "AUTOCARES CASTILLA LEÓN, S.A.U." A FAVOR DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.", publicada, tal y como consta en el expediente, en el BOCYL nº 45 de 5 de marzo de 2012.

Considerando que el convenio formalizado por este Ayuntamiento para la prestación del servicio interurbano de viajeros lo es con la empresa que resulte concesionaria de la concesión administrativa del servicio de transporte público, entre León-Aeródromo-Cercanías (VACL-115), que efectúa la Junta de Castilla y León, y de la que, según la orden mencionada, resulta titular "TRANSPORTES REGIONALES ADAPTADOS, S.L.U."

Obran en el expediente escrituras de constitución de la sociedad "TRANSPORTES INTERURBANOS COMBINADOS, S.L." de, entre otras cosas, cambio de denominación del anterior para denominarse "TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES S.L.U.", y de apoderamiento bastante de esta sociedad a favor de, entre otros, D. Javier Augusto Martínez Prieto, que es la persona que ha firmado el escrito mencionado.

En su virtud se informa que procede adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le confiere el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y el Acuerdo de Delegación de Competencias del Pleno en la misma, de fecha 17 de junio de 2011, dando cuenta al Pleno, en el siguiente sentido:

Primero.- Dar por extinguido, con efectos de fecha 30 de marzo de 2012, el convenio entre este Ayuntamiento y la empresa CALECAR en el que se regula la subvención prevista en el Presupuesto municipal a favor de la misma, para prestación de diversos servicios de transporte entre León y Villaquilambre.

Segundo.- Aprobar nuevo convenio con el mismo contenido y finalidad que el anterior, con efecto de 1 de abril de 2012 con la empresa "TRANSPORTES REGIONALES ADAPTADOS, S.L.U."

Tercero.- Dar cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre, y dar traslado al Servicio Territorial competente de la Junta de Castilla y León.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Acuerdo de Delegación de Competencias del Pleno en la misma, de fecha 17 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Dar por extinguido, con efectos de fecha 30 de marzo de 2012, el convenio entre este Ayuntamiento y la empresa CALECAR en el que se regula la subvención prevista en el Presupuesto municipal a favor de la misma, para prestación de diversos servicios de transporte entre León y Villaquilambre.

Segundo.- Aprobar nuevo convenio con el mismo contenido y finalidad que el anterior, con efecto de 1 de abril de 2012 con la empresa "TRANSPORTES REGIONALES ADAPTADOS, S.L.U."

Tercero.- Dar cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre, y dar traslado al Servicio Territorial competente de la Junta de Castilla y León.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4.1.- SOBRE RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN A LA EMPRESA XERIDIA SL. POR MANTENIMIENTO GESTOR CONTENIDOS PORTAL WEB. 1° TRIMESTRE 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<< A la vista mantenimiento anual del programa recaudación voluntaria y ejecutiva, prestado por XERIDIA con CIF B24458002, correspondientes a los distintos servicios de año 2012, se emite la presente propuesta.</p>

Considerando el contrato de mantenimiento vigente de **MANTENIMIENTO GESTOR CONTENIDOS PORTAL WEB 1º TRIMESTRE 2012** suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2010, y en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada trimestre por un importe total IVA incluido de 800,00€

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2007, por el cual se delegaban a favor de este órgano colegiado las competencias en materia de contratación para gastos en cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, como es el caso que nos ocupa.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

.-Único: Reconocer la obligación de las factura 23/2012 por un importe total de 800,00 € (IVA INCLUIDO) correspondiente al contrato de servicios del "de mantenimiento gestor contenidos portal WEB 1° trimestre 2012", a favor de XERIDIA con CIF B24458002.

4.2.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA, DE FECHA 31 DE MARZO 2.012, POR IMPORTE DE 1.600,01 €, EMITIDA POR SALEMA ASESORES, S.L., EN CONCEPTO DE CUOTA LABORAL CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2.012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<<Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato de DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE

VILLAQUILAMBRE, por procedimiento negociado sin publicidad, cuyo expediente de contratación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2.010.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2.010, se adjudicó definitivamente el contrato a la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837, por un importe de 57.600,00 € (I.V.A incluido), para los tres años de duración del contrato.

Considerando que con fecha 10 DE ABRIL de 2012 y registro de entrada n° 2012/449 en el departamento de supervisión de facturas del Ayuntamiento de Villaquilambre, se presenta factura n° 2012/177, de fecha 31 de marzo de 2012 por la empresa SALEMA ASESORES, S.L., adjudicataria del contrato, por un importe de 1.600,01 €, IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2.012.

Resultando que en la factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y que ha sido intervenida favorablemente por la Interventora Municipal.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura n° 2012/177, de fecha 31 de marzo de 2012, por un importe de 1.600,01 € IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2.012. , emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA Y FIESTAS.

5.1.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA FACTURA N° JM 9 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2012, CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA CIGÜEÑA", SITO EN EL CAMINÓN.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas:

<< Dña. **Mª del Carmen Olaiz García** como Concejala de Mujer, Familia y Fiestas del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2011, adopto el acuerdo de arrendar el edificio donde se ubica el centro de educación infantil "La Cigüeña" sito en la C/ El Caminón s/n, con Dña. Mª Luisa Sánchez Velasco y Julio Melón Rey , por importe de 3.833 €, sin iva incluido el primer y segundo año y el tercero el precio se revisara en función del IPC vigente.

Que Dña. Mª Luisa Sánchez Velasco nos emite factura nº JM 9 con fecha 2 de Abril de 2012 correspondiente al alquiler del mes de Abril de 2012 por importe de 4.522,94 €.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de la factura N° JM 9 de 2 de Abril de 2012 presentada por Dña. Mª Luisa Sánchez Velasco con D.N.I. 09.584.853-V, relativa al gasto de alquiler del centro infantil La Cigüeña del mes de Abril de 2012, por importe total de 4.522,94 €.

5.2.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA FACTURA N° JM 9 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2012, CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DEL CENTRO DE FORMACION "LA CIGÜEÑA", SITO EN EL CAMINÓN.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas:

<< Dña. **Mª del Carmen Olaiz García** como Concejala de Mujer, Familia y Fiestas del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2011, adopto el acuerdo de arrendar el edificio donde se ubica el centro de formación "La Cigüeña" sito en la C/ El Caminón s/n, con Dña. Mª Luisa Sánchez Velasco y Julio Melón Rey, por importe de 1967,06 €, iva incluido el primer y segundo año y el tercero el precio se revisara en función del IPC vigente.

Que Dña. Mª Luisa Sánchez Velasco nos emite factura nº JM 9 con fecha 2 de Abril de 2012 correspondiente al alquiler del mes de Abril de 2012 por importe de 1967,06 € iva incluido.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de la factura N° JM 9 de 2 de Abril de 2012 presentada por Dña. Mª Luisa Sánchez Velasco con D.N.I. 09.584.853-V, relativa al gasto de alquiler del Centro de Formación del mes de Abril de 2012, por importe total de 1.967,06 €.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

6.1.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA FACTURA N° 2501577 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEL MES DE ENERO DE 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

<< D. **Juan Carlos Cortina Pascual** como Concejal de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 15 de Febrero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 15.000,00€ correspondiente a la contratación del programa de actividades socio-terapéuticas, ludico-deportivas de los Centros de Día de personas mayores y Aulas de Memoria para los meses de Enero a Mayo de 2012 y su adjudicación como contrato menor a la empresa "Eulen S.A." en dicho importe, IVA incluído, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la empresa "Eulen S.A." con CIF A-28/517308 nos emite factura nº 2501577 con fecha 31 de Enero de 2012 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Enero de 2012 por importe de 2.421,65€ iva incluido, conformada la factura por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de la factura N° 2501577 de 31 de Enero de 2012 presentada por la empresa "Eulen S.A." con CIF A-28/517308 relativa a los servicios realizados en el mes de Enero de 2012, por importe total de 2.421,65 €.

6.2.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LAS FACTURAS N° 2513018 Y N° 2513020 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES Y AL SERVICIO DE AUXILIAR DE GERIATRIA DE LA UNIDAD DE RESPIRO DEL MES DE FEBRERO DE 2012.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

D. **Juan Carlos Cortina Pascual** como Concejal de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Villaquilambre, propone:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 15 de Febrero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 15.000,00€ correspondiente a la contratación del programa de actividades socio-terapéuticas, lúdico-deportivas de los Centros de Día de personas mayores y Aulas de Memoria para los meses de Enero a Mayo de 2012 y su adjudicación como contrato menor a la empresa "Eulen S.A." en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 24 de Enero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar el gasto por importe total de 5.225,00 € correspondiente a la contratación del servicio de apoyo en la Unidad de Respiro para los meses de Enero a Julio de 2012 y su adjudicación como contrato menor a la empresa "Eulen S.A." en dicho importe, IVA incluido, disponiendo y comprometiendo el gasto correspondiente.

Que la empresa "Eulen S.A." con CIF A-28/517308 nos emite facturas n° 2513018 y n° 2513020 con fecha 29 de Febrero de 2012 correspondiente a los servicios realizados en el mes de Febrero de 2012 por importe de 3.114,62€ iva incluido, y 367,42€ iva incluido, conformadas las facturas por la técnica-coordinadora de Servicios Sociales.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y

del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación de las facturas N° 2513018 y N° 2513020 de 29 de Febrero de 2012 presentada por la empresa "Eulen S.A." con CIF A-28/517308 relativa a los servicios realizados en el mes de Febrero de 2012, por importe total de 3.114,62 y 367,42 respectivamente.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

7.1. SOBRE CONOCIMIENTO DEL AUTO DE 27 MARZO 2011 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS, DEL PROCEDIMIENTO POR DESPIDO 939/2011.

Se da cuenta del informe de la Asesoría Jurídica municipal sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

<< INFORME JURÍDICO.

ASUNTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL AUTO DE 27 MARZO 2011 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS, DEL PROCEDIMIENTO POR DESPIDO 939/2011.

Con fecha 9 abril 2011 se recibe notificación del auto emitido por el Juzgado de lo Social Número 2 de León, de 27 marzo 2012, en relación al Procedimiento por Despido 939/2011, en el que se dispone estimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villaquilambre para aclarar la sentencia de 17 febrero 2011, en cuanto a la cantidad fijada indemnización de la misma, pasando de ser de $11.434,50 \in a 9.147, 60 \in a$.

En base al contenido del auto, **SE PROPONE**:

Dar cuenta del conocimiento del auto judicial a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos.

En Villaquilambre a 16 de marzo 2011.

EL ASESOR JURÍDICO. D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA VALDERREY>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de

fecha 24 de febrero de 2012, SE TOMA CONOCIMIENTO del contenido del informe referido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las once horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

V° B° EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García